

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-408

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero del año dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

"4.- ENCARGO AL MEDIO PROPIO EPRINSA PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA ACTIVIDAD 3 "ESTRATEGIAS DE MARKETING Y DIGITALIZACIÓN" INCLUIDAS EN EL PROYECTO CAMINO VERTICAL DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL 21-27. (GEX: 2025/57159).- Visto el expediente instruido en el Departamento de Programas Europeos en el que consta informe suscrito por el Jefe de dicho Departamento y por el Técnico de Administración General adjunto al Secretario de la Diputación de Córdoba en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– La Diputación de Córdoba, a través del Departamento de Programas Europeos, considera necesario utilizar los medios personales y técnicos de una entidad con personalidad jurídica para la adecuada prestación de las actividades contenidas en la memoria del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6E – CAMINO VERTICAL, aprobado por el Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021–2027, mediante el instrumento jurídico Encargo a Medio Propio a EPRINSA. Esta sociedad tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en la Base 17.E) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para 2025.

Segundo.– El objeto del encargo lo constituye la ejecución de las actuaciones comprendidas en la Actividad 3 “Estrategias de marketing y digitalización” del proyecto Camino Vertical, según se detalla en el documento de encargo y en la memoria técnica, que incluye:

- La actualización de los contenidos de la plataforma web de gestión de los puntos de información y su interconexión con las webs de la Red Transfronteriza de Caminos Jacobeos del Oeste Peninsular.



- La colocación de 4 tótems interactivos, 4 pantallas informativas, 4 kits de cerraduras digitales y 4 sensores ópticos para el control de presencia de peregrinos.
- La elaboración y promoción de un módulo formativo sobre herramientas de automatización y promoción del Camino

Tercero.- El encargo producirá efectos desde el día hábil siguiente a su firma, teniendo una vigencia inicial hasta el 30 de junio de 2026, pudiendo ser prorrogado de forma expresa si continúan las razones que justificaron su formalización, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

El periodo de cobertura de los gastos comenzará con la publicación de la convocatoria y se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, siendo el plazo de justificación hasta el 30 de diciembre de 2026, conforme a las normas de subvencionabilidad establecidas en el Manual de Gestión de Proyectos POCTEP 2021–2027 (<https://www.poctep.eu/gestion-de-proyectos-2021-2027>).

La ejecución del encargo se realizará bajo la dirección del Gerente de EPRINSA, quien dispondrá el orden de los trabajos y las variaciones que procedan.

El equipo directivo de EPRINSA será el interlocutor con el Departamento de Programas Europeos y responsable de impartir las órdenes e instrucciones de trabajo a su personal.

EPRINSA remitirá memorias trimestrales y, en todo caso, una memoria final de ejecución, conforme a las obligaciones establecidas en el manual de gestión y en la Guía para la utilización del sistema de información Interreg (entorno CoFFEE):

(https://www.poctep.eu/wp-content/uploads/2024/07/Guia_CoFFEE_Apoyo_Ben_web_ES_25_07_2024).

Cuarto.- Tratándose de una contratación anticipada para el ejercicio 2026, y en aplicación de la Base de Ejecución Nº 22 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, la adjudicación y formalización del Encargo a Medio Propio queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del encargo en el ejercicio siguiente o cuando proceda a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el encargo correspondiente.

EPRINSA deberá abordar todas las actuaciones previstas en la memoria justificativa del encargo.

La facturación se realizará conforme al grado de ejecución, trasladando las horas de personal propio a las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por EPRINSA (BOP de 9 de agosto de 2022), así como los costes externos efectivamente soportados.

El expediente será objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, conforme al artículo 214 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y al artículo 11 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Córdoba.

El Presupuesto total del encargo asciende a 92.000,00 € IVA incluido, cofinanciado en un 75% por el FEDER y 25 % por fondos propios de la Diputación de Córdoba.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primera.- Legislación aplicable

- Constitución Española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. 2
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 143, de 28 de julio de 2017).
- Estatutos Sociales de EPRINSA.
- Reglamento (UE) 2021/1060, Reglamento (UE) 2021/1058 y Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 (Reglamento Financiero).
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 22 de agosto de 2022 por la que se aprueba el Programa Interreg VI-A España–Portugal (POCTEP) 2021–2027.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda.- Naturaleza y objeto de EPRINSA

EPRINSA es una empresa pública creada por la Diputación de Córdoba para la asistencia informática integral, la modernización de la gestión local y el desarrollo tecnológico de las entidades locales de la provincia. Su objeto social comprende, entre otras funciones:

- a) Asistencia informática a la Diputación y entes dependientes.
- b) Servicios tecnológicos a entidades locales de la provincia.
- c) Creación y gestión de bases de datos.
- d) Actividades de investigación y formación de personal.



e) Producción y distribución de cartografía. Conforme a sus Estatutos, EPRINSA es medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Córdoba, pudiendo recibir encargos de ejecución obligatoria conforme al artículo 32 de la LCSP, y su capital es íntegramente público.

Tercera.— Régimen jurídico aplicable

El encargo se ampara en el artículo 32 de la LCSP y en el artículo 86 de la Ley 40/2015, que permiten a las entidades del sector público institucional actuar como medios propios cuando concurren condiciones de eficiencia, sostenibilidad y control análogo.

El presente encargo cumple dichos requisitos, y se justifica su tramitación por razones de eficiencia, especialización técnica y control público directo.

Cuarta.— Publicidad y transparencia

De acuerdo con el artículo 32.6 y 63.6 de la LCSP, el encargo deberá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme al artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia.

Quinta.— Naturaleza administrativa y régimen de recursos

El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y efectos por el Derecho Administrativo. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición (art. 123 Ley 39/2015) o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Asimismo, conforme a los artículos 40 y 44 de la LCSP, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales si no se observan los requisitos legales de medio propio.

Por todo lo expuesto, los que suscriben consideran conforme a Derecho realizar el Encargo a Medio Propio a EPRINSA para la ejecución de las actuaciones comprendidas en la Actividad 3 del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6E – CAMINO VERTICAL, debiendo ser aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Asimismo consta en el expediente Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos fechada el 11 de diciembre en curso, del siguiente tenor:

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE APROBACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA SA (EPRINSA), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA ACTIVIDAD 3 “ESTRATEGIAS DE MARKETING Y DIGITALIZACIÓN” DEL PROYECTO 0311_CAMINO_VERTICAL_6E “CAMINO VERTICAL”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA–PORTUGAL (POCTEP) 2021–2027.



ANTECEDENTES

Primero. La Diputación Provincial de Córdoba participa como beneficiario nº 8 (BE8) en el Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6E – CAMINO VERTICAL, aprobado por el Acuerdo de Beneficiarios y Socios de fecha 5 de junio de 2024, dentro del marco del Programa Interreg VI-A España–Portugal (POCTEP) 2021–2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo. Dentro de dicho proyecto, se incluye la **Actividad 3 “Estrategias de marketing y digitalización”**, cuyas actuaciones comprenden la actualización de plataformas digitales, la instalación de equipamiento tecnológico (tótems interactivos, pantallas, cerraduras digitales y sensores ópticos) y la promoción de un módulo formativo sobre herramientas digitales vinculadas a la promoción del Camino Mozárabe de Santiago en la provincia de Córdoba.

Tercero. La Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA), es un medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, en la Base 17.E) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2025 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el **artículo 32 LCSP**, la Diputación puede conferir encargos a sus medios propios cuando concurren las condiciones de **control análogo, actividad principal y capital íntegramente público**, circunstancias que se acreditan plenamente en el presente expediente.

Quinto. El **Informe Técnico-Jurídico** del Departamento de Programas Europeos, de fecha 09 de diciembre de 2025, informa **favorablemente** la procedencia del encargo a EPRINSA como instrumento jurídico más adecuado para la ejecución de la Actividad 3 del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6E, garantizando la eficacia, eficiencia y control público del gasto, así como la plena compatibilidad con la normativa comunitaria de aplicación.

Sexto.–El Presupuesto total del encargo asciende a 92.000,00 € IVA incluido, cofinanciado en un 75 % por el FEDER y 25 % por fondos propios de la Diputación de Córdoba. En aplicación de la Base de Ejecución Nº 22 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, la adjudicación y formalización del Encargo a Medio Propio queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del encargo en el ejercicio siguiente o cuando proceda a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el encargo correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 32, 63.6 y 214 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.
- Artículo 86 de la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.
- Artículos 34 y 36 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**.



- Reglamento (UE) **2021/1060**, Reglamento (UE) **2021/1058** y Reglamento (UE) **2021/1059** del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Control Interno** de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº 15, de 23 de enero de 2019).
- Manual de Gestión y Normas de Subvencionabilidad POCTEP 2021–2027.**

PROUESTA DE ACUERDO

A la vista de lo expuesto, se **propone al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º. Aprobar el Encargo a Medio Propio a la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA), para la ejecución de las actuaciones comprendidas en la Actividad 3 “Estrategias de marketing y digitalización” del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6E – CAMINO VERTICAL, por un importe total de 92.000,00 € (IVA incluido).

2º. Autorizar y disponer el gasto supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del encargo en el ejercicio 2026 o cuando proceda a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el encargo correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	Aplicación Presupuestaria Ejercicio 2026	Importe
Gastos en bienes corrientes y servicios	496.4320.22799	Prestación de Servicios Eprinsa Proyecto CAMINO VERTICAL 37.000,00 €
Gastos de inversión	496.4320.65008	Inversiones Proyecto CAMINO VERTICAL 55.000,00 €
TOTAL		92.000,00 €

3º. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba para la firma del documento de formalización del encargo y cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º. Ordenar la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Córdoba, conforme a los artículos 32.6 y 63.6 de la LCSP, así como a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Diputación”.

*Fdo. electrónicamente por D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la
Diputación Provincial de Córdoba.*

Córdoba, 9 de febrero de 2026.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

